



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 04 JUN 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 2485 -2024-GR-PUNO-GRDS/DREP-DGP.

SEÑORES (AS) : DIRECTORES DE LAS UGEL: AZÁNGARO, CARABAYA, CHUCUITO JULI, CRUCERO, EL COLLAO, HUANCANE, LAMPA, MELGAR, MOHO, PUNO, SAN ROMÁN, SAN ANTONIO DE PUTINA, SANDIA, YUNGUYO.

CIUDAD.-

ASUNTO : Remito Directiva Regional N° 008-2024-GRP-DRE-PUNO/DGP.

REFERENCIA : Plan Operativo Institucional - 2024.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacer llegar adjunto al presente la Directiva Regional del asunto, que norma las actividades a desarrollar este 21 de junio del presente año, con motivo de celebrar el: **AÑO NUEVO ANDINO /MACHAQA MARA/MUSUQ WATA/WILLKA KUTI/PACHA KUTI**", el que remito para que mediante su autoridad se difunda y se dé a conocer a los Directores de las Instituciones Educativas de EBR, EBE, EBA, CETPRO y Educación Técnico Superior No Universitario, para el cumplimiento de la misma.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;



Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

EAAA/DREP
FEPA/DGP
JCM/ASEC
c.c./Arch



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIRECTIVA REGIONAL N° 0008 -2024-GR-PUNO/GRDS/DREP/DGP/ASEC.

CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO ANDINO /MACHAQA MARA/MUSUQ WATA/WILLKA KUTI/PACHA KUTI"

I. FINALIDAD:



Normar el proceso de planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades a desarrollar con motivo de celebrar el 21 de junio el Día Festivo Regional por la celebración del **"AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQA MARA/MUSUQ WATA/WILLKA KUTI/PACHA KUTI"**, actividad que se desarrollará con la participación de autoridades regionales, locales e institucionales de la comunidad educativa y población en general, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Promover y motivar la participación de los estudiantes de los niveles: Inicial, Primaria, Secundaria, EBA, EBE, CETPRO y Educación Superior No Universitaria, en la celebración del **"AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQA MARA/MUSUQ WATA/WILLKA KUTI/PACHA KUTI"**, a través del desarrollo de diferentes actividades que estimulen a valorar nuestras manifestaciones culturales de la Región Puno.
- 2.2. Fomentar la participación activa de las autoridades regionales, locales e institucionales de la comunidad educativa y la población en general en la práctica de las manifestaciones culturales que fortalezcan su afirmación cultural e identidad regional.

III. BASES LEGALES:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 17716 Ley de Reforma Agraria.
- 3.3. Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial".
- 3.4. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.5. Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica para el año escolar 2024".
- 3.7. Ordenanza Regional N° 001-2018-GR-PUNO-CRP, modifica la ordenanza regional N° 012-2016-GR-PUNO-CRP, y aprueba el "Proyecto Educativo Regional concertado de Puno 2017-2025".
- 3.8. Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2019-GR-GR-PUNO, declara el 21 de junio como Día Festivo Regional por la Celebración del WILLKAKUTI o Año Nuevo Andino.

- 3.9. Resolución Directoral N° 0699-DREP, oficializar el día 21 de junio de cada año como el "Día de la Identidad Andina", en el ámbito de la DRE Puno.
- 3.10. Resolución Directoral Regional N° 0137-2024-DREP, se aprueba la Directiva Regional N° 002-2024-GRP/GRDS/DREP/DGP, orientaciones complementarias para el desarrollo educativo en las instituciones y programas educativos de Educación Básica, en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno – 2024.

IV. ALCANCES:



- 4.1. Dirección Regional de Educación Puno.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la DRE Puno.
- 4.3. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Técnica Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.
- 4.4. Dirección de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos, Escuelas de Formación Artística y Tecnológicos Públicos y Privados del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.

V. JUSTIFICACIÓN:

El "AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQA MARA/MUSUQ WATA/WILLKA KUTI/PACHA KUTI", se celebra cada 21 de junio, fecha en que se produce el solsticio del invierno que, para el mundo andino es el fin e inicio del nuevo ciclo de vida y que se conmemora todos los años como parte de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial.

Por muchísimos años atrás, en la Región Puno y a iniciativa de diversas organizaciones comunales, culturales y educativas, el 21 de junio se ha convertido como una de las fechas vinculadas a la convivencia del poblador andino, con las actividades agrícolas que se relacionan con el movimiento de los otros (sol, estrellas, luna) y en el calendario agro festivo estuvo dedicado al agradecimiento del Tayta Inti (SOL) a la PACHAMAMA (madre tierra) por la producción que nos brinda, que asegura la alimentación de los pobladores a lo largo del año.

En esta fecha importante se pone de manifiesto, la relación de reciprocidad del poblador andino, realizando rituales de pago a la "PACHAMAMA", "MAMAQUTA", Madre Tierra, entrega de ofrendas del Dios Sol, en los APUS, a través de rituales y actividades artístico – culturales, con el propósito de retribuir las energías que el Inti/Willka nos otorga para el buen vivir en armonía entre pueblos.

Las instituciones educativas de EBR, EBE, EBA , CETPRO y Superior No Universitario, elaboran, aprueban, ejecutan y evalúan el PEI, Plan Anual de Trabajo y Reglamento Interno. En los que se considera acciones referentes a la celebración del "AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQA MARA/MUSUQ WATA/WILLKA KUTI/PACHA KUTI", con el fin de revitalizar la afirmación cultural andina como una actividad ancestral en el legado histórico de su comunidad.

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local dan cumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva, difundiendo a través de los diferentes medios de comunicación

social en el ámbito local y regional, sobre la importancia de esta fecha significativa en la Región Puno y nuestro país.



- 6.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, planificarán, organizarán, ejecutarán y evaluarán las actividades a desarrollar con motivo de la celebración del “**AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQA MARA/MUSUQ WATA/WILLKA KUTI/PACHA KUTI**”, la que se desarrollará el 21 de junio en un lugar simbólico o tutelar que sea representativo para la localidad, en el que se debe de garantizar la participación de las autoridades locales, comunales y personal en pleno de las Instituciones Educativas de EBR, EBE, EBA, CETPRO, Superior No Universitario y la sede administrativa.
- 6.3. En el marco de las normas vigentes, en estas actividades, se debe promover y garantizar bajo responsabilidad, el cuidado de la salud física y emocional a través de la práctica permanente de las medidas de bioseguridad, así como el desarrollo de las relaciones de convivencia intercultural, saludables y armónicas. Para ello el equipo directivo y la comunidad educativa en general deberán prever estrategias que permitan fortalecer estos aspectos.
- 6.4. Durante el desarrollo de las actividades es necesario, establecer un espacio de diálogo intercultural para que los miembros de la comunidad educativa en su conjunto reflexionen sobre la importancia de estas celebraciones desde una mirada crítico – reflexiva para fortalecer la formación integral de los estudiantes.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Las diferentes actividades programadas **NO** deben ser motivo de **SUSPENSIÓN** de labores y de actividades académicas, bajo responsabilidad funcional del Director de la Institución Educativa, para ello la Unidad de Gestión Educativa Local, implementará acciones de supervisión y monitoreo.
- 7.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas, promoverán acciones permanentes para el cuidado del medio ambiente y evitar la quema de materiales que dañan la salud ambiental.
- 7.3. Las Unidades de Gestión Educativa Local orientarán los aspectos específicos o los no contemplados en la presente directiva de acuerdo al calendario comunal y las características de su ámbito.



Puno, Junio del 2024

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO